

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-001-2021-00043

Procedencia: Fiscalía 62 DEEDD

Fiscalía: Radicado N° 110016099068202100122 E.D.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora juez el presente memorial aportado por el Dr. JULIO ALBERTO GIRALDO CORRALES, en el cual solicita se le reconozca personería jurídica para actuar. Sírvase proveer.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que obra en el expediente memorial aportado por el Dr. JULIO ALBERTO GIRALDO CORRALES, en el cual solicita se le reconozca personería para actuar en calidad de Defensor Público de la señora DIANA ZULEMA CAICEDO, teniéndose que el poder se ajusta a derecho, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al Dr. JULIO ALBERTO GIRALDO CORRALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.281.652 de El Cairo (Valle) y la Tarjeta Profesional No. 52.506 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de Defensor Público de la afectada en el proceso de la referencia, señora DIANA ZULEMA CAICEDO, en la forma y términos del poder otorgado.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase el enlace del expediente digital al citado profesional del derecho, apoderado judicial de la afectada DIANA ZULEMA CAICEDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Maria Duque Botero
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 02 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce1d8f6b373e6a368101e08aebc50f732c8fc30514890fe998456d78db3322bc**

Documento generado en 08/03/2023 08:49:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>